



NACIONAL



Resolución 1/1990

ADMINISTRACION NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD (A.N.S.Sal.)

Administración Nacional del Seguro de Salud --
Funciones.

Fecha de Emisión: 11/05/1990; Publicado en: Boletín
Oficial 16/05/1990

Artículo 1° -- A partir del día de la fecha el organismo funcionará bajo la denominación de Administración Nacional del Seguro de Salud (A.N.S.S.A.L.);

Art. 2° -- Todas las áreas adecuarán al efecto la documentación y elementos distintivos, previo agotar el stock de la antigua denominación por razones de economía;

Art. 3° -- El organismo mantendrá las funciones asignadas por las leyes 23.660 y 23.661 y los decs. 358/90 y 359/90 hasta al constitución definitiva de la Administración Nacional del Seguro de Salud y de la Dirección Nacional de Obras Sociales;

Art. 4° -- Declarar que se mantienen vigentes las resoluciones normativas del Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS) en forma provisoria, hasta tanto la Administración dicte su propio cuerpo normativo;

Art. 5° -- Encomendar a la Gerencia General la creación de una Comisión Interdisciplinaria que deberá elaborar en el plazo de treinta (30) días un proyecto de estatuto, estructura, y escalafón para la A.N.S.S.A.L.;

Art. 6° -- Comunicar al Tribunal de Cuentas de la Nación que a partir del 1° de junio de 1990 esta Administración se ajustará a lo dispuesto por el art. 7°, 3er. párrafo de la ley 23.661;

Art. 7° -- Comuníquese, etc.

-- Barrionuevo.

